AÑO DE 1851. Martes 4 de noviembre. NÚMERO 132.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 845.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Delegado de los caminos vecinales de Monterrey y Cualedro dice á este Gobierno lo que sigue.

Por los adjuntos estados que tengo la honra de remitir á V. S., se impondrá de los trabajos que se efectuaron en las alcaldías de Monterrey y Cualedro, que tuvo á bien confiar á mi cuidado. No pudieron adelantarse en mayor escala, porque ni el terreno se prestaba en mucha parte á la accion de las herramientas, por la escesiva dureza, efecto de la larga sequía que se esperimenta pasa de cuatro meses, como porque atravesando los caminos muchos viñedos, fué preciso dejar recojer la cosecha de la uva. Verificada que está, se activarán las carreteras, hasta que dén el resultado que V. S. apetece é yo deseo.

Muy luego daré á V. S. conocimiento del enlace que entre sí tienen los caminos de diferentes pueblos, y que facilitarán vias de comunicacion sumamente útiles á las alcaldías que V. S. me ha confiado.

Recomiendo á V. S. la actividad y celo de los Sres. Alcaldes de Cualedro, todos los individuos de su Ayuntamiento y su secretario D. José Antonio Taboada; del de Monterrey y sus Concejales, que han contribuido á que los caminos tengan todas las circunstancias precisas para su utilidad y duracion.

Y para su satisfaccion y la de las personas á que en su comunicacion se refiere, se inserta en este periódico oficial. Orense 14 de octubre de 1851.—E. G., Agustin de Torres Valderrama.— Lucas García de Quiñones, secretario.

ESTADO *de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre en los caminos vecinales del distrito de Monterrey.*

NOMBRE del distrito.	IDEM de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	PRESTACION EN Carros.	Personas.	Dinero.
Monterrey á la Pousa..........	A la Pousa..........................	120	»	2	»	200	»
Mijós..........	A la Fragua..........................	100	»	1	60	150	»
Estebesiños......	A la Vega..........................	500	»	1	200	350	»
Vences..........	A Souto..........................	200	»	»	150	400	»
Infesta..........	De Infesta á Albarellos..........	130	»	»	15	572	»
Albarellos..........	Rio y camino da Ribela..........	400	»	»	76	1500	»
Flaríz..........	De Flaríz á la Caridad..........	550	»	3	120	2500	»
Magdalena..........	De Magdalena á Flaríz..........	210	»	»	60	1316	»
San Cristóbal....	De San Cristóbal á id..........	37	»	»	12	750	»
Medeiros..........	De Medeiros á id..........	87	»	»	14	357	»
Villaza..........	Público de Verin..........	600	»	»	30	250	»
TOTAL......	11	2714	»	7	737	7945	»

Vº Bº
El Delegado del Gobierno de la provincia,
Manuel Santa Marina.

El Alcalde,
Vicente Limia.

Estado *de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre en los caminos vecinales del distrito de Cualedro.*

NOMBRE del distrito.	IDEM de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	Prestacion en		
					Carros.	Personas.	Dinero.
Cualedro........	A Rega y San Antonio............	1173	1	6	100	738	»
	Navallo y Barreiro............	140	»	»	30	40	»
	Porto dos Carros............	488	1	»	30	710	»
	Regomardeiro y Moura............	1331	»	1	300	370	»
	San Sebastian............	1340	»	15	29	375	»
	A Fanca............	1700	»	1	4	560	»
	O Labadoiro............	184	3	»	500	600	»
	O Porto y Lago............	618	»	1	12	438	»
	A Escalinas............	900	»	»	18	300	»
Total.....	9	7874	5	24	1023	4131	»

Distrito de Cualedro octubre 3 de 1851.

Vº Bº
El Delegado del Gobierno de la provincia,
Manuel Santa Marina.

El Alcalde,
José Carnero.

Número 846.

El Delegado de los caminos vecinales de Parada del Sil y Montederramo dice á este Gobierno lo que sigue.

Adjunto remito á V. S. el estado de las obras ejecutadas en los caminos vecinales por los vecinos del distrito municipal de Parada del Sil durante el mes de setiembre último; y tan pronto como el Alcalde de Montederramo me mande el de su término, lo remitiré igualmente, pues supongo no se denegará á la tercera excitacion amistosa que al efecto le hice, dejándole trazadas las obras que deben practicar en el mes corriente.

Y para su satisfaccion y la de las personas á que en su comunicacion se refiere, se inserta en este periódico oficial. Orense 14 de octubre de 1851.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

Estado *de las obras que durante el mes de setiembre último ejecutaron los vecinos del distrito municipal de Parada del Sil.*

NOMBRE del distrito.	IDEM de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	Prestacion en		
					Carros.	Personas.	Dinero.
Parada del Sil..	Grande............	400	»	»	»	122	»
	Freita............	225	»	»	»	89	»
	Gudin............	88	»	»	»	42	»
	Meijide............	20	»	»	»	9	»
	Puente............	300	»	»	»	40	»
	De Conceliñas á Caborriba............	850	»	»	7	120	»
	Fermiña............	232	»	»	»	69	»
	Millares á Cortiñas............	346	»	»	4	64	»
	Trozo de Villarino............	250	»	»	»	100	»
	Puente de Pradomao............	90	»	»	»	80	»
	De Pradomao al Pombar............	108	»	»	»	65	»
	Serro............	95	»	»	»	82	»
	Edrada............	489	»	»	10	120	»
	De Gorbos á la Cruz............	3050	»	»	»	296	»
	Corgo............	40	»	»	»	56	»
	Cajide............	40	»	»	6	52	»
	Furado............	12	»	»	2	8	»
	Agusvos............	12	»	»	»	8	»
	De Chandreja á Sardela............	200	»	»	11	197	»
	Pueblo de Sardela............	100	»	»	5	85	»
Total.....	20	7095	»	»	45	1742	»

OBSERVACIONES. En estos caminos se hicieron 485 varas de calzadas, y desaparecieron algunos codos que hacian incómodo y difícil el tránsito. La mayor parte de la piedra fué acarreada á costillas y manos de los peones, ya porque el distrito se compone en gran parte de riberas en donde no se usa carro, é ya porque en otras partes estaba próxima al camino la piedra ó cantera.

Parada del Sil y octubre 6 de 1851.

Vº Bº
El Delegado del Gobierno de la provincia,
José Rodriguez.

A ruego del primer Teniente de Alcalde, por no saber firmar,
Manuel Maria Castroseiro,
secretario.

El Sr. Delegado de los caminos vecinales de Parada del Sil y Montederramo me remite el siguiente

ESTADO *de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre en los caminos vecinales de este distrito.*

NOMBRE del distrito.	IDEM de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	PRESTACION EN Carros.	Personas.	Dinero.
Montederramo...	Vereda real desde Santiago de la Medorra á Orense....................	2000	»	»	10	300	»
Idem............	Idem de la Medorra á Moás.........	1000	»	»	4	100	»
Idem............	Idem de Paredes á Valdarias.........	600	»	»	30	120	»
TOTAL......	3	3600	»	»	44	520	»

Distrito de Montederramo octubre 14 de 1851.

Vº Bº
El Delegado del Gobierno de la provincia,
José Rodriguez.

E. A. P.,
Francisco Alvarez.

Lo que se inserta para satisfaccion del referido Delegado y de todas las demas personas que se interesan en el progreso de este servicio. Orense 24 de octubre de 1851.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

El Alcalde de Muiños me remite el siguiente

ESTADO *de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre en los caminos vecinales de este distrito municipal.*

NOMBRE del distrito.	IDEM de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	PRESTACION EN Carros.	Personas.	Dinero.
Muiños............	Vecinales de segundo orden..........	2000	»	»	100	1100	»
Idem............	Rurales..............................	180	»	»	40	100	»
TOTAL......	2	2180	»	»	140	1200	»

Distrito de Muiños á 12 de octubre de 1851.

Vº Bº
El Delegado del Gobierno de la provincia,
Francisco Bugallal.

El Alcalde,
Domingo de Leon.

Y se publica para satisfaccion del Sr. Delegado, del Alcalde y mas personas que se interesan en el buen desempeño de este servicio. Orense 24 de octubre de 1851.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Allariz.

Se anuncia por término de veinte dias las escuelas vacantes de esta municipalidad y que á continuacion se insertan, dotadas cada una con el haber de 3 rs. diarios y casa para la enseñanza, siendo el tiempo de su duracion el de seis meses; todo maestro titular que opte á su desempeño, puede presentar en el término indicado sus solicitudes documentadas convenientemente en la secretaría de este ayuntamiento. Allariz octubre 27 de 1851.=*Manuel G. Ogea.*

Cabezas del distrito escolar.

San Martin de Pazó.=Requejo, santa Maria.=Santa Marina de Aguas Santas.=San Mamed de Urrós.=Gundiás.=Espiñeiros.=Torneiros.

Idem de Bande.

Don Manuel Alvarez, alcalde constitucional de Bande en la provincia de Orense &c.=Hago saber: Que no habiéndose podido llevar á cabo con la prestacion personal la construccion del trozo de camino que se halla junto al ponton de Cadones en él clasificado de primer orden perteneciente á este mi término jurisdiccional, por los muros de sostenimiento y desmonte en roca que hay que hacer por medio de persona facultativa en el ramo, acordé que se hiciese el correspondiente proyecto y presupuesto de la referida obra como se ejecutó, ascendiendo este á la cantidad de 5,000 rs.; y que se procediese á la oportuna subasta con señalamiento del lugar, dia y hora en que ha de verificarse la adjudicacion y mas del caso, previa la superior aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia. En su virtud, las personas que quieran mostrarse licitadoras á la precitada obra, concurran á esta mi audiencia el 16 de noviembre próximo venidero de diez á una de la tarde en que se verificará la mencionada adjudicacion y remate en el mas ventajoso postor, con sujecion al presupuesto, condiciones facultativas y las demas del pliego que estarán de manifiesto, lo que tendrá efecto antemí y con asistencia del regidor síndico, de otro concejal y del cobrador nombrado por este ayuntamiento conforme á lo dispuesto en la ley del ramo. Dado y firmado en Bande autorizado del secretario de este ayuntamiento á 21 de octubre de 1851.=*Manuel Alvarez.*=*Rosendo Serantes*, secretario.

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

Don Juan Saiz de Arroyal, abogado de los tribunales del reino y Gobernador de esta provincia.=Hago notorio: Que en virtud de lo dispuesto por la Excma. Junta de gobierno de la Audiencia del territorio, se saca nuevamente en subasta la escribanía numeraria del distrito municipal de Barro partido judicial de Caldas de Reyes en esta provincia, tasada en 1,764 rs., señalándose para la admision de posturas el dia 1.° del próximo diciembre desde las doce á las dos de la tarde en el despacho de S. S. el Sr. Gobernador, con las formalidades prevenidas en las Reales instrucciones y órdenes vigentes, con arreglo á las cuales no se admitirá postura que no cubra la tasa, ni tendrá efecto el remate hasta que merezca la aprobacion del Gobierno de S. M. Dado en Pontevedra á 25 de octubre de 1851.=*Juan Saiz de Arroyal.*=Por mandado de S. S., *Fernando Yglesia.*

Subdelegacion de Rentas de Zamora.

Don Genaro Alas, Gobernador Subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora.=Se arriendan en pública subasta los derechos nacionales y municipales que se adeuden en esta capital y su rádio de puertas por el consumo del aguardiente y licores con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones Indirectas en orden de 4 del actual por todo el año de 1852. Cualquier licitador puede enterarse de la tarifa de derechos, pliego de condiciones y formulario de posturas que estan de manifiesto en la escribanía de Rentas; en inteligencia que el único remate tendrá lugar en los estrados de este Gobierno en el dia 10 de noviembre próximo de una á dos de la tarde. Zamora 24 de octubre de 1851.=*Genaro Alas.*=*L. Angel Bustamante.*

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE ORENSE.

Dispuesto á dedicar eficazmente todos mis desvelos para corresponder á la confianza que S. M. se ha dignado dispensarme, encargándome provisionalmente la direccion de esta escuela, uno de mis primeros deberes es el dirigirme á los alumnos que reciben el beneficio de la enseñanza bajo el Real amparo de nuestra augusta Soberana y la proteccion de su sabio Gobierno, para que sumisos y obedientes acrediten siempre con sentimientos de noble gratitud el concepto de jóvenes de honor, dignos de la estimacion y benevolencia de sus catedráticos, acreedores al aprecio público y á la consideracion del Gobierno de S. M. en cuanto legalmente concierna á sus estudios literarios.

La observancia de los artículos siguientes será en todo tiempo el título mas recomendable de la conducta en general de cualquier alumno de este establecimiento.

1.° Recomiendo muy especialmente el mayor respeto, consideracion y distinciones que en cualquier lugar se deben á las Autoridades y Dignidades, asi civiles como eclesiásticas, á los señores Catedráticos como Directores que mas inmediatamente inspiran las virtudes y dirigen al bien el entendimiento de la juventud. La menor falta en este sentido es una infraccion que sofoca torpemente uno de los sentimientos principales que deben regir las acciones del jóven pundonoroso.

2.° La puntual asistencia á las respectivas cátedras con la mejor compostura, decencia y aséo que á cada uno sea posible, procurándose por lo tanto la uniformidad en el vestir.

3.° El mayor orden á las horas de entrada y salida. Prohibo absolutamente todo género de alborotos y competencias dentro y á la puerta del establecimiento, sea cual fuere la causa que los promueva: asimismo toda accion ó palabra provocativa, y aun la mas sencilla chanza, dirigida á cualquier hombre ó muger, de la condicion que fuere, que á la sazon de hallarse los alumnos reunidos para entrar en cátedras ó salir de ellas pasase accidentalmente por la calle. Prohibo sériamente las reuniones que para hacer tiempo suelen formarse en algunos portales, y señaladamente en el de enfrente del Instituto; debiendo los alumnos que lleguen antes de horas, entrar á pasearse en el salon bajo del edificio. Cualquier falta de obediencia á cuanto prevengo en este artículo, será objeto de los mas severos cargos.

4.° A los dos minutos siguientes de la salida de cátedras habrá de verse enteramente libre y despejado el edificio, saliendo inmediatamente los alumnos y dirigiéndose á sus respectivas casas. Está prohibido por Reglamento, y lo vigila cuidadosamente el Sr. Gobernador de la provincia, la concurrencia á los villares y otras casas de juego y de corrupcion; las reuniones de noche en las calles y plazas, las compañías perniciosas etc. etc.: de todo lo cual son resultados desgraciadamente tan conocidos como funestos *viciar el alma, estragar la vida* y *corromper las costumbres.* El cumplimiento de este artículo será muy particularmente objeto de todos mis cuidados.

5.° Prohibo igualmente que se hallen á la vez mas de dos ó tres alumnos en el lugar excusado del edificio, debiendo en caso necesario esperar los unos la salida de los otros: asimismo el feo entretenimiento de señalar en las puertas y paredes palabras obscenas y figuras indecentes, altamente indignas de un joven bien educado. Los dependientes inferiores del establecimiento, á quienes directamente incumbe la mas cuidadosa vigilancia sobre estos puntos, estan en el preciso deber, bajo su mas estrecha responsabilidad, de darme parte de cualquier hecho que infrinja lo prevenido en este artículo.

6.° Está absolutamente prohibido fumar dentro y á la puerta del establecimiento. En las calles, viniendo á las cátedras, ó saliendo de ellas, la buena educacion y el bien parecer tambien se lo prohiben al joven modesto que quiera comprender y apreciar en lo que vale una buena reputacion.

7.° Nada diré de los *deberes religiosos*, los mas *dignos y respetables*; porque estando grabada en el *alma humana* la existencia de un CREADOR OMNIPOTENTE, no es posible haya un *Ser razonable* que desconozca lo que se debe al Eterno manantial de la vida y de sus beneficios.

Espero no llegará momento que me ponga en el conflicto de hacer sentir á algun alumno su falta de obediencia á cuanto dejo prevenido en los artículos anteriores. Orense 23 de octubre de 1851.—El Director, *Antonio Santos Burillo.*

El Gefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia hace saber al público que por el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se encuentra facultado para admitir con destino al distrito que cubre la misma Comandancia hasta cubrir las vacantes que en ella existen, á todos los que deseen obtener la plaza de carabinero y tuviesen la estatura, robustez y demas circunstancias que se requieren al efecto. Orense 4 de noviembre de 1851.—*Renedo.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ORENSE N.º 132

del martes 4 de noviembre de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Número 847.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Sr. Delegado de los caminos vecinales de Riós y Castrelo me dice lo que sigue.

Remito á V. S. el estado de las obras ejecutadas en el mes de setiembre en los caminos vecinales de la Alcaldia del Riós: el no haberlo elevado á V. S. antes fué por querer reconocerlas personalmente, y cerciorarme de si estaban hechas con entera sujecion á los trazados que con anterioridad habia yo designado y á las instruciones que diera á aquel celoso Alcalde.

No solo he quedado satisfecho del exacto cumplimiento de aquellos y estas, sino que se han sobrepujado mis cálculos y esperanzas.

En el trozo de las Ventas al Ponton de Progo quedó una perfecta carretera, que en un pais tan quebrado se ha ejecutado sin mas ausilios que la prestacion personal hábilmente dirijida y distribuida por aquel Alcalde, ausiliado muy eficazmente por el Escribano D. José María Delgado, que se brindó gustoso á hacerlo.

Se ha dado en toda la estension de varas que en el estado se espresan el ancho designado por la instruccion; se han disminuido las pendientes, y adonde se han podido armonizar estas con la topografia del terreno se han hecho largas enfiladas, que al par que acortan las distancias hermosean la vista del camino: falta algun pequeño reparo, pero estos tendrán que ser hechos despues que la época de las lluvias demuestre los sitios pantanosos y las mas fáciles salidas para las aguas.

Tan pronto se concluyan las siembras y otros trabajos urgentes que los labradores tienen en este mes, se continuará con igual celo la composicion de otras líneas, de lo que iré dando á V. S. los oportunos partes.

No remito á V. S. el estado de los trabajos hechos en la alcaldía de Castrelo del Valle, porque cruzando la mayor parte de los caminos de ella por viñedos, no quise se emprendiesen hasta pasada la recoleccion de la uva; y si algunos se han empezado, hasta ahora son imperfectos y aislados y de ningun resultado general. En todo lo que falta de este mes me prometo dar algunos concluidos, para lo que tengo hechos todos los trazados y dado las órdenes oportunas á los pueblos de la misma.

Y se inserta para que sirva de mencion honorífica al Sr. Delegado, cuyo celo por el progreso de los intereses materiales de su pais está justamente acreditado; asi como el de otras personas que le han ausiliado y siguen ausiliándole en su comision. Orense 22 de octubre de 1851.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones, Srio.

Estado *de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre en los caminos vecinales del distrito de Riós.*

NOMBRE del distrito.	IDEM de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	Prestacion en		
					Carros.	Personas.	Dinero.
Riós............	De las Ventas de la Barrera al Ponton de Progo............	8715	»	30	152	6552	»
Idem............	De Castrelo de Cima á la carretera general de Castilla............	900	»	7	»	1000	»
Total......	2	9615	»	57	152	7552	»

Distrito de Riós octubre 5 de 1851.

Vº Bº

El Delegado del Gobierno de la provincia,
Agustin Mascareñas Corcuera.

El Alcalde,
Carlos Alvarez.

Número 848.

El Delegado de caminos vecinales de Ginzo me dice lo que sigue.

Adjuntos acompaño á V. S. los estados de los trabajos ejecutados en todo el mes de setiembre en los caminos de los distritos municipales de Ginzo y Sandianes, en los cuales se trabajó sin descanso hasta el 1.° de éste en que he creido conveniente suspenderlos, mereciendo la aprobacion de V. S., para que durante él hagan la recoleccion de la patata, maiz y la sementera del centeno que no puede demorarse.

Me excuso encarecer los trabajos de estos distritos, porque habiendo de reconocerse por V. S. los caminos darán testimonio bastante del celo é interés que hubo en el cumplimiento de las disposiciones superiores de V. S. por parte de los encargados de su ejecucion; entre los que no puedo menos de hacer especial y honrosa mencion del señor Alcalde y demas individuos de Ayuntamiento de Sandianes, y de los encargados de cuadrilla Don José Romero de Ginzo, Don Felipe Martinez del mismo, D. Nicolas Lopez de Solveira y el pedáneo de Lamas Manuel Cuquejo.

Cuya comunicacion con el estado á que se refiere, he mandado que se publiquen en este Boletin para satisfaccion del referido Delegado, la de la Corporacion municipal, y mas personas que con tanto celo han auxiliado á aquel en este importante servicio. Orense 10 de octubre de 1851.—E. G., Agustin de Torres Valderrama.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

Estado *de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre en los caminos vecinales del distrito de Ginzo.*

NOMBRE del distrito.	IDEM de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	Prestacion en Carros.	Prestacion en Personas.	Prestacion en Dinero.
Ginzo............	De Ginzo á Trandeiras que dirije á Maceda............	5000	1	»	40	200	»
	De id. á Porquera que dirije al Puente Linares............	2000	1	»	24	100	»
	De id. á Piñeira que dirije á Sarreaus.	4000	»	»	35	100	»
	Desde el término de la alcaldía de Blancos á Parada............	5000	»	»	28	140	»
	De Ginzo á Rebordachá............	800	»	»	16	80	»
	De id. á Guntimil............	90	»	»	10	40	»
Total.....	6	14890	2	»	153	660	»

Ginzo de Limia octubre 5 de 1851.

V° B°
El Delegado del Gobierno de la provincia,
Manuel Adanez.

El Alcalde,
Ramon de Saa.

Estado *de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre en los caminos vecinales del distrito de Sandianes.*

NOMBRE del distrito.	IDEM de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	Prestacion en Carros.	Prestacion en Personas.	Prestacion en Dinero.
Sandianes.......	De Ginzo á Celanova............	2496	»	3	463	8280	»
Total.....	1	2496	»	3	463	8280	»

Distrito de Sandianes á 3 de octubre de 1851.

V° B°
El Delegado del Gobierno de la provincia,
Manuel Adanez.

El Alcalde,
José Cabrera y Cabrera.

El Sr. Delegado de los caminos vecinales de Abion me remite el siguiente

Estado *de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre en los caminos vecinales del distrito de Abion.*

NOMBRE del distrito.	IDEM de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	Prestacion en		
					Carros.	Personas.	Dinero.
Abion..........	De la Sierra al Suido..............	7308	»	»	216	800	»
Idem............	Idem de Valderias á Nobesoldes.....	1200	»	»	25	150	»
Total......	2	8508	»	»	251	950	»

Distrito de Abion octubre 16 de 1851.

Vº Bº
El Delegado del Gobierno de la provincia,
Juan Lois.

El Teniente de Alcalde,
Manuel Mouriño.

Lo que se inserta para conocimiento del público y satisfaccion del referido Delegado. Orense 3 de noviembre de 1851.—E. G., Agustin de Torres Valderrama.—Lucas García de Quiñones, secretario.

Número 849.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion segunda.—Circular.

Habiéndose suscitado dudas respecto á si á los presbíteros exclaustrados que estan sufriendo condenas en virtud de sentencia de los Tribunales eclesiásticos, deberá ó no abonárseles la pension vitalicia concedida en la ley de 29 de julio de 1837; S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con el dictamen de las Secciones de Hacienda y de Gracia y Justicia del Consejo Real, y de acuerdo con lo determinado por Real orden de 29 de julio último, expedida por el Ministerio de Hacienda, ha tenido á bien resolver, como regla general, que á los referidos exclaustrados se les continúe satisfaciendo la pension que disfrutaban antes de recaer la sentencia, quedando derogada la declaracion contenida en la disposicion 6.ª de la circular de la Direccion general del Tesoro de 6 de noviembre de 1846, por ser opuesta á la letra del artículo 32 de la ley de 29 de julio de 1837, contraida exclusivamente á los delitos políticos.

Madrid 10 de octubre de 1851.—Gonzalez Romero.

(Gaceta de Madrid del sábado 25 de octubre n.º 6312.)

Número 850.

En vista de las razones que, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Real y por la mayoría del Tribunal supremo de Justicia, me ha hecho presentes mi Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el de Estado, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Son válidos y causan ante los Tribunales españoles los efectos que procedan en justicia todos los contratos y demas actos públicos notariados en Francia y en cualquiera otro pais extrangero, siempre que concurran en ellos las circunstancias siguientes:

1.ª Que el asunto, materia del acto ó contrato, sea lícito y permitido por las leyes de España.

2.ª Que los otorgantes tengan aptitud y capacidad legal para obligarse con arreglo á las de su pais.

3.ª Que en el otorgamiento se hayan observado las fórmulas establecidas en el pais donde se han verificado los actos ó contratos.

4.ª Que cuando éstos contengan hipoteca de fincas radicantes en España se haya tomado razon en los respectivos registros del pueblo donde estén situadas las fincas dentro del término de tres meses si los contratos se hubiesen celebrado en los Estados de Europa, de nueve si lo hubieran sido en los de América y Africa, y de un año si en los de Asia.

5.ª Que en el pais del otorgamiento se conceda igual eficacia y validez á los actos y contratos celebrados en territorio de los dominios españoles.

Dado en Palacio á 17 de octubre de 1851.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

(Gaceta de Madrid del domingo 19 de octubre n.º 6306.)

Número 851.

AUDIENCIA TERRITORIAL.

Don Juan de Mora y Peña, secretario honorario de S. M., su escribano de cámara en Sala tercera de la Audiencia territorial de Galicia, secretario de gobierno y archivero del tribunal &c.=Certifico: Que al Ilmo. Sr. Regente del tribunal se ha comunicado la Real orden siguiente.

Ministerio de Gracia y Justicia.=Seccion 4.ª=Circular.=Con el objeto de que puedan ser perseguidos y capturados mas fácilmente los reos prófugos por los puestos de la Guardia civil que existen en casi todos los partidos judiciales, la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por el Inspector general de aquella, ha tenido á bien mandar que los juzgados de primera instancia, sin embargo de que hayan expedido las oportunas requisitorias para la captura de los mismos, pasen en el principio de cada trimestre hasta que esta se consiga, nota de dichos reos al Comandante del respectivo puesto enunciado con las señas correspondientes. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1851. =Gonzalez Romero.=Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

La cual se mandó guardar y cumplir por el Ilmo. Sr. Regente, é insertar en los Boletines oficiales á fin de que los jueces de primera instancia la tengan presente para su puntual ejecucion. Y para que tenga efecto la insercion libro la presente que firmo. Coruña 26 de octubre de 1851.=*Juan de Mora y Peña.*

NÚMERO 852.

Juzgado de primera instancia de Lalin.

El Dr. D. Ricardo Bobo, auditor honorario de guerra, secretario de S. M. y juez de primera instancia del partido judicial de Lalin &c.=Hallándome instruyendo procedimiento criminal contra Diego y Benito Marino, padre é hijo, vecinos de la parroquia de San Juan de Camba, á instancia de D. Manuel Bértolo de San Juan de Sisto, sobre calumnias, he acordado exigir á aquellos declaraciones con cargos; mas como no fuesen habidos he acordado tambien expedir exortos requisitorios á los señores Gobernadores de las cuatro provincias, para que siendo habidos se conduzcan á este juzgado con la debida seguridad, á cuyo fin se insertan sus señales á continuacion. Dado en Lalin á 24 de octubre de 1851.=*Ricardo Bobo.*=Por mandado de S. S., *Eugenio Andres Parcero.*

Señales de Diego Marino. Edad 50 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro algo calvo, ojos pardos, nariz afilada, cara larga, barba negra, color trigueño; viste calzon, chaqueta y polainas paño pardo, chaleco azul, sombrero alto y viejo, calza zapatos.

Idem de Benito Marino. Edad 26 años, estatura 5 pies, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba negra y casi poblada, cara redonda, color bueno; viste pantalon de estopa, chaqueta de paño pardo, chaleco azul, sombrero gacho y viejo, calza zapatos á veces.

NÚMERO 853.

Idem de Ginzo.

El Lic. D. Matias de Medina, juez de primera instancia de Ginzo de Limia y su partido.=Por este se cita y llama á todos los que se crean con derecho á los bienes de D. Angel Losada de Cortegada, difunto, para que en el preciso término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, se apersonen al pleito concurso de acreedores á la herencia del finado Losada que pende ante el infrascrito escribano, por medio de procurador de este juzgado autorizado con poder; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio. Dado en Ginzo de Limia á 27 de octubre de 1851.=*Matias de Medina.*=De su orden, *Vicente Diaz Teijeiro.*

NÚMERO 854.

Idem de Monforte.

Don Antonio Ramon Ordoyo, juez de primera instancia en la villa y partido de Monforte &c.=Por este juzgado y escribanía del actuario se sigue causa criminal contra Agustin Macia (a) Chicarro, vecino de esta dicha villa por hurto de uvas el dia 8 del corriente; y respecto hasta ahora no ha pedido ser habido á pesar de las investigaciones practicadas en su persecucion, he acordado por auto de 23 llamarle por edictos y exortar á V. S. para que se sirva disponer sean insertadas las señas personales que á continuacion se espresan por si se consigue la captura de aquel, disponiendo su remesa con seguridad á este juzgado caso sea aprehendido; pues en hacerlo asi administrará justicia, é yo al tanto me ofrezco siendo exortado y requerido en iguales circunstancias. Dado en Monforte á 26 de octubre de 1851.=*Antonio Ramon Ordoyo.*=Por su mandado, *Agustin Gomez y Armesto.*

Señas personales. Estatura menos de 5 pies, jorobado, color trigueño, barba negra y bastante hoyoso de viruelas, ojos negros; viste chaqueta de paño bronce vieja, pantalon de estopa, sombrero de carton acharolado y es de edad de 40 años.

Ayuntamiento constitucional de Allariz.

Se anuncia para el dia 23 de noviembre próximo en pública licitacion, el remate de las obras que á continuacion se espresan, y en el siguiente dia lunes las mejoras, todo ello á presencia del que suscribe, procurador síndico y secretario de este Ayuntamiento. Todas las personas que deseen interesarse en la construccion de dichas obras, pueden enterarse del pliego de condiciones facultativas y económicas, que á mayor abundamiento se leerán en ambos dias antes del acto de que son objeto. Allariz octubre 29 de 1851. =*Manuel G. Ojea.*=*Juan Bautista Colmenero*, Srio.

Campo de la Féria.

Por 328 varas cúbicas de tierra dura á razon de 2 rs. y medio una, 820 rs.

Por 492 varas cuadradas de pavimento de sillería á 10 rs. una, 4,920 rs.

Calle de Entre-murallas.

Por 244 varas cúbicas de desmonte en tierra dura á 2 rs. y medio una, 610 rs.

Por 70 varas lineales de caño á 15 rs. una, 1,050 rs.

Total de todas las obras, 7,400 rs.=V.° B.°=*Ojea.*

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Teniendo que comunicar una noticia que interesa á Manuel Gutal, licenciado recientemente del cuerpo de ingenieros, se espera se aproxime á esta Comandancia. Orense noviembre 3 de 1851.—El Comandante de la provincia, *Ramon Colón.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.